



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

ASISTENTES:	<p>En la localidad de Cardeñuela Riopico siendo las 19 horas del día 29 de septiembre de 2016, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. D. Nicasio Gómez Ruiz, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.</p> <p>La Corporación está asistida por el Secretario - Interventor D. Alberto González Rámila que da fe del acto.</p> <p>Una vez verificada por el Secretario - Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente ORDEN DEL DÍA:</p>
Alcalde	
D. Nicasio Gómez Ruiz	
Concejales	
Dña. Gloria Burgos Izquierdo	
D. Aureliano Iglesias Alonso	
D. Emilio Díez del Val	
D. Julio Hernando Cano	
NO ASISTENTES:	
-	
Secretario - Interventor	
D. Alberto González Rámila	

PRIMERO. - LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS:

-ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22-06-2016.

La misma ha sido repartida a los Concejales junto con la convocatoria y no procediendo realizar ninguna rectificación, el acta es aprobada por unanimidad de los tres concejales presentes.

SE INCORPORA A LA SESIÓN LA CONCEJAL DÑA. GLORIA BURGOS IZQUIERDO.

SEGUNDO. - DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACION DE DECRETOS.

-El 13 de julio de 2016 se concede licencia de obra a Dña. M^a Ángeles Gutiérrez García para la realización de obras de cubrición de tejado en nave, en el inmueble situado en C/ Real nº 12 de Villalval. El ICIO asciende a 154,84 €.

-El 27 de julio de 2016 se concede licencia de obra a D. J. Eloy Díez Ruiz para la realización de las obras de instalación de pérgola o cenador con cubrición de teja, en el inmueble situado en C/ Camino Quintanilla nº 12. El ICIO asciende a 115,31 €.

-El 25 de agosto de 2016 se dispone la apertura de expediente sancionador por infracción a la ordenanza municipal de animales de compañía por hechos acaecidos el 3 de agosto de 2016 a la entrada del barrio de Villalval.

-El 1 de septiembre de 2016 se dispone la admisión a trámite de una reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por Dña. M^a Ángeles Sagredo Gómez.

-El 14 de septiembre de 2016 se dispone la aportación de 250 € en concepto de colaboración con la Asociación Cultural Valle del Riopico por la celebración de la Semana Cultural 2016.

-El 22 de septiembre de 2016 se dispone la apertura de procedimiento sancionador por posible infracción urbanística por obras de derribo de inmueble ruinoso y desescombro de solar sin la pertinente licencia municipal en la C/ Camino Quintanilla nº 5.

-El 22 de septiembre de 2016 se dispone la legalización de las obras consistentes en el desescombro de restos de edificación y derribo parcial de edificio en la C/ Camino Quintanilla nº 5. El ICIO asciende a 26,25 €.

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

-El 22 de septiembre de 2016 se concede licencia de obra menor a Dña. Pilar Bravo Miguel para obras de desescombro de restos de edificación, en el inmueble situado en C/ Camino Quintanilla nº 7. El ICIO asciende a 16,25 €.

-El 22 de septiembre de 2016 se concede licencia de obra menor a Dña. M^a Esther Bravo González para obras de adecuación o reforma de paredes interiores divisorias o medianeras, en el inmueble situado en Ctra. Villalval nº19. El ICIO asciende a 27,50 €.

TERCERO. - ACUERDO DE DECLARACIÓN COMO DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DEL NUEVO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE CARDEÑUELA RIOPICO.

El Sr. Alcalde comunica, que transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para concurrir a la plaza de Juez de Paz sustituto de esta localidad, no se han presentado candidatos para ocupar el citado cargo, por lo tanto, el Presidente propone a los miembros de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO. - Declarar el procedimiento de elección del nuevo Juez de Paz sustituto de Cardeñuela Riopico como desierto por falta de presentación de candidaturas y remitir el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia para que se proceda a la elección directa del cargo o nos informen de los pasos a seguir para la celebración de una nueva selección.

Sometido el acuerdo a debate y votación se aprueba por unanimidad de los cuatro concejales de la Corporación presentes.

CUARTO. - APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/16.

Habida cuenta de la necesidad que para esta Corporación existe de modificar los créditos actualmente consignados en el Presupuesto del ejercicio 2016 para hacer frente a obligaciones de pago, el Sr. Presidente propone a los miembros de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número MODIFICACION 1/16 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales y según los siguientes datos:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		1510	64000		Gastos en inversiones de carácter inmaterial (Plan Esp. Cam Santiago)	11.150,00
Suplemento de Crédito		9430	46300	9.4	A Mancomunidades (Molino)	4.000,00
Suplemento de Crédito		1630	21300	1.2	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	2.150,00
Suplemento de Crédito		1630	13000	1.1	Retribuciones básicas (Trabajador ECYL y Diput.)	17.000,00
Suplemento de Crédito		4500	60900	4.6	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	21.000,00
Suplemento de Crédito		9200	16000	9.1	Seguridad Social	3.000,00
Generación de Crédito		4500	61900	4.6	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	33.000,00
Total Aumento						91.300,00

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Iniciales	Previsiones	76100	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	34.000,00
Aumento Iniciales	Previsiones	59900	Otros ingresos patrimoniales	18.150,00
Aumento Iniciales	Previsiones	29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	5.000,00
Aumento Iniciales	Previsiones	87000	Para gastos generales	24.150,00
Aumento Iniciales	Previsiones	45100	De Organismos Autónomos de la CC.AA. (Trabajador ECYL)	10.000,00
Total Aumento				91.300,00

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Sometido el acuerdo a votación se aprueba por unanimidad de los cuatro concejales presentes.

QUINTO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2015, y considerando que,

PRIMERO: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

TERCERO: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con la mención del concejal D. Julio Hernando Cano relativa a que deberían ajustarse más los presupuestos porque a final de año se duplican las previsiones iniciales,

ACUERDA por unanimidad de los cuatro concejales presentes:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico del ejercicio 2015.

SEGUNDO: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

SEXTO. - RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL DEL CAMINO DE SANTIAGO A SU PASO POR CARDEÑUELA RIOPICO.



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Por parte del Sr. Alcalde se propone a la Corporación la ratificación del Decreto de Presidencia de fecha 13 de julio de 2016 de adjudicación del contrato menor de servicios de redacción del Plan Especial del Camino de Santiago a su paso por Cardeñuela Riopico que se transcribe a continuación de manera literal:

“Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 13 de julio de 2016, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el servicio de redacción del Plan especial de Camino de Santiago a su paso por el término municipal de Cardeñuela Riopico cuyo precio asciende a la cantidad de 9.200 euros, y 1.932 euros de IVA.

Visto que se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. *Llevar a cabo la contratación del servicio de redacción del Plan Especial de Camino de Santiago a su paso por el término municipal de Cardeñuela Riopico mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista LUIS M^a ESPINOSA URIONABARRENECHEA por un importe de 9.200 euros y 1.132 euros de IVA.*

SEGUNDO. *El objeto del presente contrato es: redacción del Plan Especial de Camino de Santiago a su paso por el término municipal de Cardeñuela Riopico.*

TERCERO. *Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio redacción del Plan especial de Camino de Santiago a su paso por el término municipal de Cardeñuela Riopico con cargo a la aplicación 4560.60900 del vigente Presupuesto.*

CUARTO. *En todo caso, la factura deberá contener las características del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición Adicional Trigésimo Tercera del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la regulación sobre facturación electrónica*

QUINTO. *Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.*

SEXTO. *Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.*

SEPTIMO. *Ratifíquese el presente Decreto en la próxima sesión Plenaria que se celebre por ser el competente para la adjudicación el Pleno de la Corporación.”*

SE INCORPORA A LA SESIÓN EL CONCEJAL D. EMILIO DIEZ DEL VAL.



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Sometido a debate y votación se ratifica por unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes.

SEPTIMO. - APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Y LA FACTURA DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN VILLALVAL INCLUIDA EN EL PLAN PROV. DE COOPERACIÓN 2016 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE BURGOS.

Habiéndose comunicado por la Excm. Diputación Provincial la concesión de una subvención dentro del Plan Provincial de Cooperación 2016 para la pavimentación de la C/ Real de Villalval de Cardeñuela Riopico.

Encargadas las obras mediante la fórmula del contrato menor a la empresa GYRCONS S.L. se procede a la aprobación de la certificación de la obra emitida por el director de las obras D. J. Carlos Izquierdo Nieto y a la factura emitida por la mercantil.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 138 y 111 del RDL 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos, los cinco concejales presentes por unanimidad, **ACUERDAN:**

PRIMERO.- Aprobar la certificación única de la obra de pavimentación de la C/ Real de Villalval de Cardeñuela Riopico incluida en la subvención Plan Provincial de Cooperación 2016 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, cuyo importe total asciende a la cantidad de diecinueve mil novecientos cuarenta y cinco euros con veinticuatro céntimos de euro (19.945,24 €-) de los cuales tres mil cuatrocientos sesenta y un euros con cincuenta y siete céntimos de euro (3.461,57 €-) corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido.

SEGUNDO.- Aprobar la factura Nº 16-042 de fecha 22 de septiembre de 2016, expedida por el contratista de las obras, GYRCONS S.L. con CIF B09487091, con domicilio en C/ Juan de Ayolas 49 bajo (Burgos), en concepto de pavimentación de la C/ Real de Villalval de Cardeñuela Riopico incluida en la subvención Plan Prov. De Cooperación 2016 de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, cuyo importe total asciende a la cantidad de diecinueve mil novecientos cuarenta y cinco euros con veinticuatro céntimos de euro (19.945,24 €-) de los cuales tres mil cuatrocientos sesenta y un euros con cincuenta y siete céntimos de euro (3.461,57 €-) corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido.

OCTAVO. - MOCIONES DE URGENCIA.

-Por parte del Sr. Presidente se somete a votación la urgencia de un asunto debido a la inspección urbanística que se ha realizado en los últimos días junto con el asesor municipal y los concejales Julio Hernando y Aureliano Iglesias.

Aprobada por unanimidad de los cinco concejales la urgencia del asunto se somete a debate el presente **ACUERDO:**

PRIMERO. - Abrir los expedientes urbanísticos que procedan en relación a las obras que se están realizando por D. Rafael Sánchez y D. Victorino Bravo y otros propietarios de la zona.

SEGUNDO. – En lo relativo al río, advertir mediante carta a los propietarios para que corrijan la situación por sus propios medios y en caso de que no se realice, poner en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero las posibles infracciones que se hayan producido en el cauce del Rio Pico o en su zona de servidumbre.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los cinco concejales presentes.

NOVENO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

-Por parte del concejal D. Julio Hernando Cano se pregunta por el sueldo del Secretario y el reparto del 60-40% establecido entre los Ayuntamientos de Orbaneja y Cardeñuela en 2008.

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico



Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Se da voz al Secretario que explica que desde el mes de abril de 2009 en que se inició la andadura de la nueva agrupación por acuerdo de los dos alcaldes con mandato en ese momento el reparto ha sido al 50% por trabajarse las mismas horas en cada Ayuntamiento.

Por el concejal se manifiesta que en caso de que no se celebre una reunión para que se cumpla lo escrito se reserva las acciones oportunas.

Por parte del Alcalde se expone que se celebrará una reunión con el Alcalde de Orbaneja para proponerle que el texto de los estatutos vigentes se modifique en el sentido de mantener el reparto económico y de horas como se ha realizado desde el principio y hasta el momento, es decir, al 50%, y que para ello cuenta con el acuerdo de los cuatro miembros de su grupo político.

El concejal D. Julio Hernando manifiesta su disconformidad y desea que el reparto se haga de manera diferente, un día en cada Ayuntamiento y el resto de horas en función del 60-40% de los estatutos.

Por parte del Alcalde se recrimina al concejal que plantee este asunto 7 años después de la segregación de la Agrupación cuando él fue concejal en ese momento y hasta 2011.

El concejal manifiesta que lo plantea ahora y que si es necesario mirará todo lo realizado anteriormente.

-El Alcalde comunica que se ha recibido un accesit del diario de Burgos por la participación en el concurso "Mi pueblo es el mejor" y felicita a todas las personas que se involucraron y participaron en la fotografía y elaboración de los trajes.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D. Nicasio Gómez Ruiz, el Alcalde, levanta la Sesión siendo las veinte horas y quince minutos, de lo cual como Secretario - Interventor doy fe.

V.º B.º

El Alcalde,

Fdo.: Nicasio Gómez Ruiz

El Secretario – Interventor

Fdo.: Alberto González Rámila.